



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 0070 -2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 1 MAY 2017

VISTOS:

El Informe N° 018-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-CP, Decreto N° 4025-GRA/GG-ORADM, Memorando N° 020-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y solicitud de visticos N° 212, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está construido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Memorando N° 020-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se autorizó el viaje de comisión de servicio oficial del servidor HUGO DANTE DE LA CRUZ QUINTANILLA, la misma que ha sido fiscalizado por CPC Eugenio Anyosa Gamboa;

Que, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, numeral 7.1.1, señala que: "los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial, con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito";

Que, acorde al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, verificada en concordancia con el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establecen que el reembolso extemporáneo es: a) situaciones de contingencia Justificadas y, b) no se haya entregado (depositado) los viáticos a la fecha del inicio de la comisión de servicios, normativas concordantes con el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2016;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el reembolso de viáticos por comisión de servicios conforme al siguiente detalle:

N° Solicitud	Nombres y Apellidos	Afectación	Monto S/.
SV N° 212	Hugo Dante De La Cruz Quintanilla	Meta 010: "Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizados en las I.E. 277-29/mx-U, I.E. 277-30/mx-U de los Centros Poblados de Patarumi y Huanca de Los Distritos de Lampa y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara - Ayacucho"	882.00
TOTAL			S/. 882.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúen el compromiso y ejecución de pago, conforme a la cadena funcional, meta y monto mencionado, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como al interesado, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Mg. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración